

# ¿ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS?

Informe sobre derechos humanos  
Ecuador 2009

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR  
PROGRAMA ANDINO DE DERECHOS HUMANOS, PADH  
Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador  
Teléfonos: (593 2) del 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426  
E-mail: [uasb@uasb.edu.ec](mailto:uasb@uasb.edu.ec) • <http://www.uasb.edu.ec>

EDICIONES ABYA-YALA  
Av. 12 de Octubre 1430 y Wilson • Apartado postal: 17-12-719 • Quito, Ecuador  
Teléfonos: (593 2) 256 2633, 250 6247 • Fax: (593 2) 250 6255  
E-mail: [editorial@abyayala.org](mailto:editorial@abyayala.org) • <http://www.abyayala.org>

# Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

## Las condiciones de detención penitenciaria en el Ecuador



CEDHU

Tiene como objetivo informar al relator sobre cuestión penitenciaria de la CIDH sobre las condiciones de detención en el Ecuador, el derecho a la libertad personal, el derecho a la integridad personal y a la vida de las personas privadas de la libertad. La capacidad del sistema penitenciario y su presupuesto en temas de alimentación, medicina y limpieza.

El informe analiza los derechos a la: rehabilitación, vida, libertad personal, integridad personal y condiciones de detención.

### Principales constataciones

1. A pesar del amplio marco jurídico protectorio, el derecho a la libertad de las personas continúa sin ser respetado ya sea por agentes de policía u opera-

Nota: Elaborado por la Comisión Ecueménica de Derechos Humanos (CEDHU). Presentado ante el Relator sobre situación penitenciaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Autor: César Duque. Analiza el período del año 2009. Diciembre de 2009.

- dores de justicia, lo cual implica una clara violación del derecho a la presunción de inocencia.
2. El sistema penitenciario continúa manteniendo juntas en prisión a personas sentenciadas y procesadas, además que permanecen en el mismo lugar personas acusadas de graves delitos junto a quienes están por delitos menores, sin que haya una clasificación por el nivel de peligrosidad, lo cual muchas veces ha ocasionado conflictos internos que han culminado con lesiones o la vida de internos.
  3. El personal penitenciario no está adecuadamente capacitado acerca de los derechos de las personas privadas de la libertad, lo cual lleva a constantes actos de tratamientos crueles, inhumanos o degradantes.
  4. El presupuesto asignado no es suficiente para brindar una adecuada alimentación al número de personas privadas de la libertad, a lo cual se suma el poco personal especializado para atender a la población penitenciaria, especialmente a las mujeres internas en los distintos centros, pues existe un único ginecólogo a nivel nacional, a lo cual se suma que existen solamente dos psiquiatras a nivel nacional para atender a una población penitenciaria que a abril del año en curso estaban en 11.087 internos.
  5. Continúan existiendo en las cárceles de mujeres personal masculino como elementos de custodia de la seguridad interna de los centros, en contravención de las reglas de Naciones Unidas.
  6. La prisión preventiva es utilizada como la regla y no como la excepción conforme los estándares internacionales, situación que provoca hacinamiento en los centros penitenciarios a lo cual se suma la demora judicial en resolver las causas dentro de un plazo razonable, situación que genera en muchas ocasiones conflictos al interior de los centros.

### **Principales recomendaciones**

Se insta al Estado para que en el tratamiento a las personas privadas de la libertad se apliquen las reglas sobre el tratamiento de las personas privadas de la libertad emitidas por las Naciones Unidas y se tome en cuenta la jurisprudencia del sistema acerca de sus obligaciones en torno a las personas que se encuentran bajo su custodia.

## Índice de contenidos

- I. Marco jurídico constitucional
- II. El sistema de rehabilitación social
- III. El derecho a la vida
- IV. El derecho a la libertad personal
- V. El derecho a la integridad personal
- VI. La situación de las personas bajo prisión preventiva, el hacinamiento en los establecimientos carcelarios y en los calabozos de las unidades de investigación de la policía
- VII. Capacidad del sistema penitenciario
- VIII. Financiamiento del sistema penitenciario año 2009, en los rubros de alimentación, medicina, material y servicio de aseo, agua potable
- IX. Principales motivos de preocupación y sugerencias y recomendaciones.

*Texto completo en:* <[www.cedhu.org](http://www.cedhu.org)>.